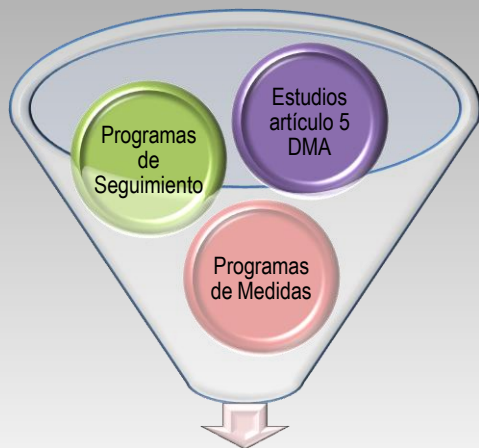


¿Qué es?

El IMPRESS es el Estudio de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas que exige el artículo 5 la Directiva Marco del Agua (DMA)

¿Para qué sirve?

- Para establecer Programas de Seguimiento (artículo 8)
- Para establecer Programas de Medidas (artículo 11)
- Todo se incluye en el Plan de Cuenca (artículo 13)



PLAN DE CUENCA

REFERENCIAS

Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua).

Real Decreto 817/2015, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Directiva 2006/7/CE, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Manual para la identificación de las presiones y análisis del impacto en aguas superficiales. Ministerio de Medio Ambiente, 2005.

Análisis de presiones e impactos y evaluación del riesgo de incumplir los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua en aguas superficiales de la cuenca del Ebro. Confederación Hidrográfica del Ebro, 2017.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Paseo de Sagasta, 24-28
50071 Zaragoza
976 711000

che_calidad@chebro.es
www.chebro.es

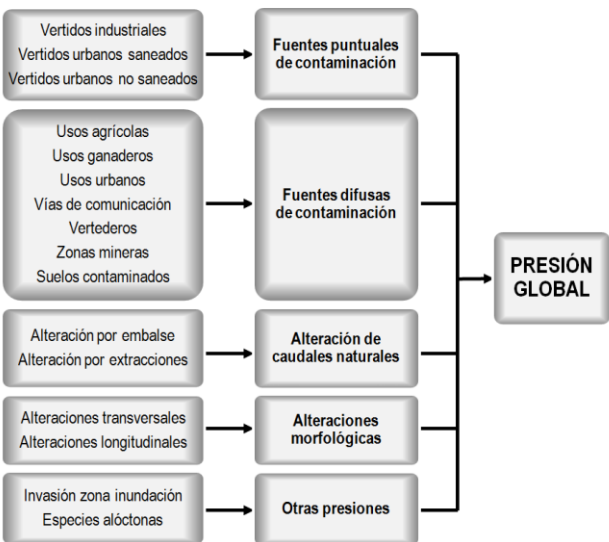
ANÁLISIS DE PRESIONES E IMPACTOS

Evaluación del riesgo de incumplir los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua

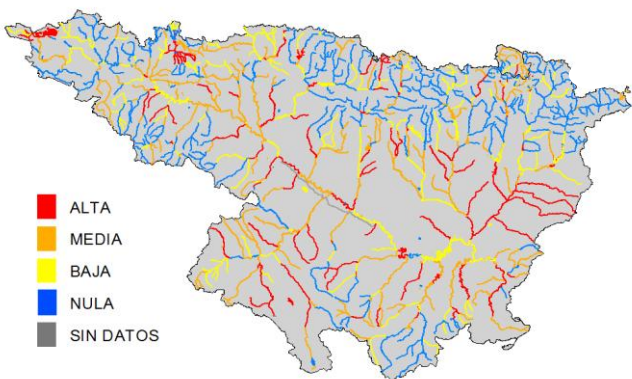
PRESIONES

Se considera **presión** a cualquier actividad antropogénica ejercida sobre las aguas que pueda tener un efecto sobre ellas.

Se recopilan las presiones de diversas fuentes de información, agrupadas en cinco categorías según su efecto sobre las masas de agua, lo que conforma el *Inventario de presiones*.



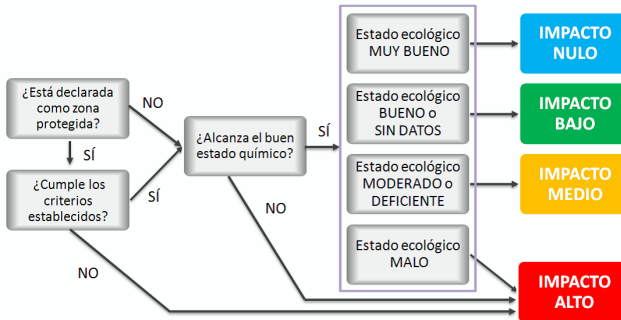
Cada presión se evalúa aplicando una fórmula específica que considera tanto sus parámetros característicos como los del medio. Posteriormente se calcula la presión global en cada masa de agua.



IMPACTOS

El **impacto** es el resultado de las presiones sobre el estado de la masa de agua.

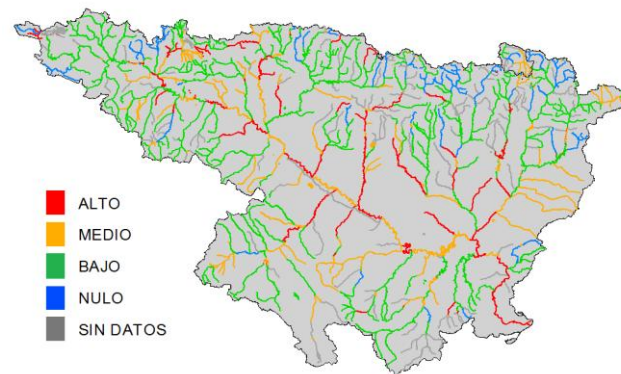
Para evaluarlo se consideran los resultados de Estado o Potencial Ecológico, Estado Químico y Zonas Protegidas, obtenidos en las redes de control del Área de Calidad.



Los protocolos y umbrales utilizados para la evaluación del Estado o Potencial Ecológico y Estado Químico son los establecidos por el Real Decreto 817/2015.

Para Zonas Protegidas se establecen umbrales de cumplimiento en función de la legislación correspondiente:

- Zonas sensibles y vulnerables ($\leq 50 \text{ mg NO}_3/\text{L}$ en ríos y ultraoligotrófico u oligotrófico en embalses)
- Zona de baño (excelente, buena o suficiente)



RIESGOS

El **riesgo** se define como la probabilidad de que la masa de agua incumpla los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua, recogidos en el artículo 4.

Se obtiene combinando el resultado de presión y de impacto, de forma que para cada masa de agua se obtiene un nivel de riesgo.

IMPACTO ▶ PRESION ▼	ALTO I=20	MEDIO I=15	BAJO O SIN DATOS I=10	NULO I=5
ALTA 20 ≤ P ≤ 25	500-400	375-300	250-200	125-100
MEDIA O SIN DATOS 15 ≤ P < 20	400-300	300-225	200-150	100-75
BAJA 10 ≤ P < 15	300-200	225-150	150-100	75-50
NULA 5 ≤ P < 10	200	150	100-50	50-25
	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO NULO

Las masas con riesgo nulo y bajo tendrán una alta probabilidad de cumplir sus objetivos medioambientales. Por el contrario, aquellas con riesgo alto incumplen la Directiva y son, por tanto, objeto de un mayor seguimiento dentro de la red de control operativo.

